



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/289/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **doce de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de noviembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/289/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-2585/2024, así como su anexo, TEEQ-SGA-AC-2586/2024, así como su anexo signados por el Licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el cinco de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con folio 4801 y 4800, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2585/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en diecinueve fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, de la sentencia, emitida el treinta y uno de octubre por la Mtra. Norma Jiménez Fuentes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-195/2024, en el que declaró existentes las conductas atribuidas a la parte denunciada, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/289/2024-P.

De igual forma, Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2586/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en diecinueve fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación, de la sentencia, emitida el treinta y uno de octubre por la Mtra. Norma Jiménez Fuentes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-195/2024, en el que declaró existentes las conductas atribuidas a la parte denunciada, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/289/2024-P.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el treinta y uno de octubre, recaída en el

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/289/2024-D.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-195/2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la existencia de la infracción atribuida a la parte denunciada, sirva atentamente informar a esta Dirección Ejecutiva si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS